

RESOLUCIÓN R-128-2022

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. RECTORÍA. A las catorce horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Enlace técnico estratégico para el desarrollo del plan de trabajo con la Empresa Aktek.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha 29 de junio de 2022 la señora Karol Córdoba Aguilar, Representante Legal de la Empresa AKTEK, procede a notificar al señor Florindo Arias Salazar, Director de Proveeduría Institucional de la UTN, que la empresa no renovará el contrato correspondiente a la contratación del cartel de la Licitación Pública N° 2020LN-000002-0018962008 "Servicio de Soporte y Mantenimiento en Sistema Interno AVATAR, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA", ello según lo publicado en el SICOP, número de contrato 0432021000600001-01, en donde se define el plazo del contrato actual del 10 de marzo de 2022 al 09 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la comunicación de la Empresa Aktek, la Rectoría inicia a partir de esa fecha una serie de acciones a efecto de solventar la situación que enfrentaría la Universidad al no contar, a partir de marzo de 2023, con los servicios de la empresa en las mejoras y desarrollo de software para la plataforma Informática AVATAR y sus aplicativos, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema y sus aplicativos.

TERCERO: Que mediante el oficio R-887-2022 del 01 de julio de 2022 se le informa al señor Jairo Bonilla Castro, Director de Gestión de Tecnologías de la Información, sobre la carta remitida por Aktek a la Universidad en la que manifiesta la no renovación del Contrato. Se le solicita un informe de las implicaciones que significaría para la Universidad esta suspensión del contrato en el servicio de soporte y mantenimiento del sistema interno Avatar, así como una propuesta para solventar la emergencia, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del referido oficio.

CUARTO: Que el señor Jairo Bonilla dirige el oficio DGTI-120-2022 de fecha 01 de julio de 2022 al suscrito y al señor Roberto Rivera Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Transformación Digital, señalando que en respuesta al oficio R-887-2022 da por recibida la solicitud y solicita la actualización y renovación de la Comisión de Transformación Digital, con el fin de que ésta, de forma inmediata, proponga el desarrollo del plan de acción. Agrega que debido a que el informe contempla más allá del análisis técnico de la DGTI, se comisione a este grupo colegiado para que genere el documento que integre las diferentes áreas universitarias involucradas.

QUINTO: Que la Rectoría mediante oficio R-915-2022 de fecha 12 de julio solicita a los señores Jairo Bonilla Castro, Director de Gestión de TI y Roberto Rivera Gutiérrez, Coordinador Comisión Transformación Digital, un informe de las acciones realizadas y el plan de acción definido, sobre las implicaciones que tiene para la Universidad la no renovación del servicio de soporte y mantenimiento en el sistema interno Avatar.

SEXTO: Que mediante el oficio de la Rectoría R-925-2022 de fecha 13 de julio de 2022, dirigido al señor Edgar Solís Moraga, Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario, se traslada el oficio de fecha 29 de junio de 2022 remitido por parte de la empresa AKTEK, referido a la NO renovación del contrato, correspondiente al cartel de la Licitación Pública No. 2020LN-000002- 0018962008 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN SISTEMA INTERNO AVATAR, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA" con el propósito que se sirva incluir este tema en la sesión del jueves 14 de julio de 2022. Además, se adjuntan las acciones ejecutadas por esta rectoría en torno al tema: R-887-2022 DGTI-120-2022, R-915-2022 y R-926-2022.

SÉTIMO: Que mediante el Acuerdo N°2-15-2022 del 14 de julio de 2022, se conoce la no renovación del contrato, acordándose: PRIMERO: Tener por recibida la no renovación del contrato, correspondiente al cartel de la Licitación Pública No. 2020LN-000002-0018962008 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN SISTEMA INTERNO AVATAR, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA", trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-925-2022 de fecha 13 de julio del año 2022 y adjuntos: R-887-2022, DGTI120-2022, R-915-2022 y R-926-2022. SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en ejecutar las acciones administrativas requeridas a manera de solventar la circunstancia de la no renovación contractual aludida, comisionándose para tal efecto que se tomen aquellas prerrogativas de carácter presupuestario que permitan resolverle de la forma más célere y eficiente.

OCTAVO: Que ante conveniencia institucional del sistema Avatar, se procede a valorar la renegociación con la Empresa Aktek, para lo cual se realizaron reuniones presenciales y virtuales con los representantes de la Empresa, llegándose finalmente a un consenso para continuar con el contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento en Sistema Interno AVATAR.

NOVENO: Que mediante el oficio CIGI-12-2022, de fecha 25 de octubre del 2022 se eleva al Consejo Universitario la Propuesta Plan de trabajo AKTEK, adoptándose el [Acuerdo N°18-28-2022](#), que indica: PRIMERO: Aprobar la propuesta del plan de trabajo con la empresa Aktek para el cumplimiento con las NICSP y otras necesidades, en los términos indicados en el documento.

POR TANTO ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Establecer el enlace técnico estratégico responsable de articular y supervisar con la Empresa Aktek el plan de trabajo aprobado por el Consejo Universitario en el Acuerdo N°18-28-2022. Por su parte la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información será la unidad administrativa responsable directa de la ejecución de dicho plan o cualquier otra necesidad que sea requerida relacionada con el software del sistema Avatar FI y EDU.
2. El enlace técnico estratégico de la Dirección de Gestión de Tecnologías Informáticas será definido en acto administrativo separado a esta Resolución.

3. El cronograma de trabajo deberá ser enviado de manera semanal a la Rectoría, según lo aprobado por el Consejo Universitario.
4. Se deja sin efecto el trabajo del Comité de AVATAR a partir del momento que se comunique y ejecute esta resolución, ya que la Comisión Enlace realizará estas funciones.
5. Dar acceso al sistema AVATAR FI y Edu a los integrantes de la comisión de enlace creada mediante el oficio [R-1352-2022](#) en ambiente de Producción.
6. Mediante este acto se modifica la coordinación de la Comisión de enlace con la empresa AKTEK conformada mediante el oficio R-1352-2022, con el propósito de que, a partir de la publicación de esta Resolución, la función de coordinación de esta Comisión sea ejercida por el señor Roger Vargas Monge.
7. La comisión de enlace con la empresa AKTEK indicada en el oficio [R-1352-2022](#), tendrá como fines la coordinación, la definición de prioridades de ejecución de mejoras e incidencias, verificación del cumplimiento de los cronogramas establecidos, entre otros de índole estratégicos y no operativos. En caso de controversia la resolución definitiva será la que emita la comisión de enlace con la empresa AKTEK.
8. La DGTI debe establecer los procedimientos y otros elementos necesarios que garanticen el cumplimiento de fechas y cronogramas por parte de los usuarios que solicitan mejoras.
9. Las solicitudes de modificación o aclaración relacionadas con mejoras del sistema Avatar FI y Edu, deben ser atendidas y resueltas en tres días hábiles por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.
10. La DGTI debe coordinar con la DGAU la disponibilidad del contenido presupuestario requerido para la ejecución de mejoras.
11. La comisión de enlace con la empresa AKTEK debe estar informada de cualquier contratación o desarrollo interno del software de la UTN, quienes decidirán si debe integrarse con Avatar Fi y Edu.

EMMANUEL
GONZALEZ
ALVARADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EMMANUEL GONZALEZ
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.29
13:15:00 -06'00'

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR